



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

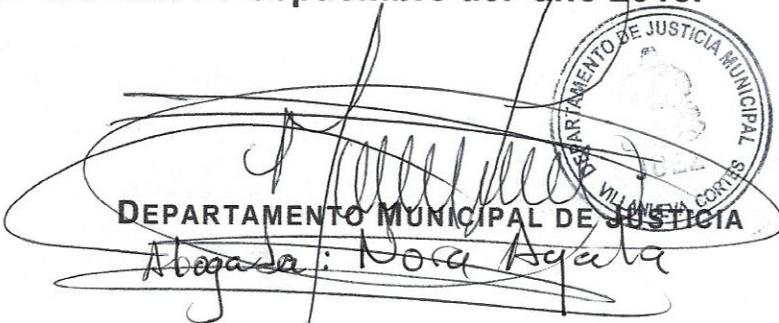
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ordenanza en el sentido que se les comunica a los Vecinos de la Colonia Valle Fresco que queda terminantemente prohibido botar la basura en áreas verdes a la vez se le ordena realizar limpieza en las calles, cunetas solares baldios. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 05 de Septiembre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 lps hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 05 días del mes de Septiembre del año 2018.


DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA
Abogada: Nora Aguata



República de Honduras, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se les comunica a el señor: CAMAL DIECK quien es propietario de un solar que se encuentra ubicado el Barrio la Victoria Frente a la Iglesia de los Mormones de este municipio, se le ordena que proceda a realizar Limpieza del mismo , ya que esto produce criadero de Zancudo, y estas siendo afectadas todas las personas cercanas a dicho solar. Estos con el objetivo de dar respuesta a los vecinos ya que se han presentado múltiples denuncias del mismo que no soportan la acumulación de basura además está siendo utilizado por grupos organizados para cometer hechos delictivos por lo que la presente tiene un plazo 24 horas para que proceda a lo indicado a lo anteriormente, y atender el llamada, dejando bien claro de que no acatarse la ordenanza se toman medidas al respecto, como se las imposiciones de las multas correspondientes en nuestro plan de arbitrios según el artículo 124, inciso G, numeral 16. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 06 días del mes de septiembre del año 2018.

7/9/18.





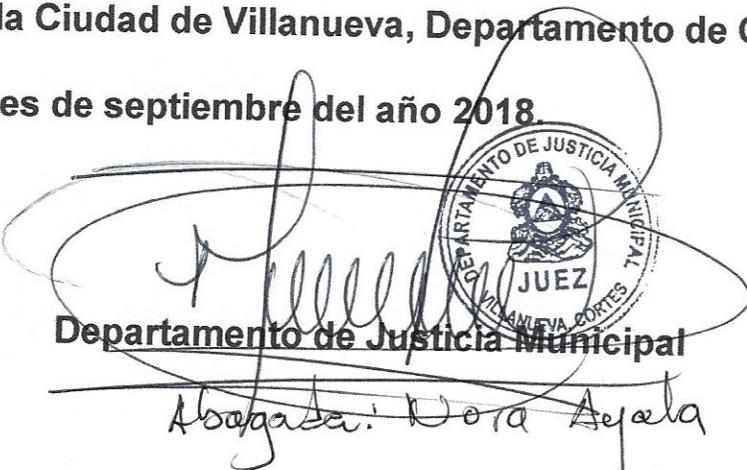
Municipalidad de Villanueva, Cortes
Departamento Municipal de Justicia



ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, en el uso de las facultades que la ley le confiere emite la presente ORDENANZA: en vista de la celebración de las fiestas patrias y aplicando la Ley Seca en cuanto a la venta de bebidas embriagantes, en el sentido que se les hace saber a todos los propietarios de negocio y al público en general que tienen terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a partir del día viernes 14 de septiembre del año 2018, iniciando a las 6:00pm para culminar el día sábado 15 de septiembre del año 2018 hasta las 6:00pm, dejando bien claro que de no acatar la presente ORDENANZA dará lugar a practicar el decomiso del producto así como la aplicación de las multas establecidas en el plan de arbitrios vigente, la presente ordenanza es en general para todo el municipio de Villanueva. Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes para asegurarnos que se haya cumplido con lo ordenado.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 13
nm días del mes de septiembre del año 2018.


Departamento de Justicia Municipal

Abogada: Dora Ayala



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA

La Suscrita Juez del Departamento Municipal de Justicia del Municipio de Villanueva Departamento de Cortes, en uso de las facultades que la Ley le confiere emite la presente ORDENANZA en el sentido que se le ORDENA a: TODOS LOS VECINOS DE LA RESIDENCIAL La Gran Villa. Que queda terminantemente prohibido botar la basura en Calles, áreas verdes y solares baldíos. La presente ORDENANZA tiene vigencia a partir del día 24 de Septiembre del 2018 considerándola con tiempo indefinido hasta resolver la problemática. El Cumplimiento de esta Ordenanza es de efecto inmediato dejando bien claro que de no acatarse la presente ORDENANZA en caso de incumplimiento nos veremos en la obligación a las imposiciones de multas de Lps.1,000.00 Ips hasta Lps 5,000.00 correspondientes mismas que están establecidas en nuestro Plan de Arbitrios según Artículo 124, inciso G, Numeral 16, Es entendido que se harán las supervisiones correspondientes.

Extendida en la Ciudad de Villanueva, Departamento de Cortes a los 24 días del mes de Septiembre del año 2018.

Directora Departamento Municipal de Justicia

Abog. Dalia Lily Moral

